



RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2024-MDP/GDTI [7637 - 5]

VISTO: El Expediente N° 4543-2023 de fecha 23 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Erwin Daniel Vidarte Escapa, quien solicita Anteproyecto en Consulta, Acta de Verificación y Dictamen - Edificación N° 02 de fecha 27 de abril del 2023, Informe Técnico N° 000048-2023-MDP/GDTI-SGDT [7637 - 0] de fecha 18 de diciembre del 2023 e Informe Técnico N° 000013-2024-MDP/GDTI-SGDT [7637 - 4] de fecha 15 de enero del 2024 emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000545-2023-MDP/GDTI [7637 - 1] de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000004-2024-MDP/OGAJ [7637 - 2] de fecha 08 de enero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que mediante Expediente N° 4543-2023 de fecha 23 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Erwin Daniel Vidarte Escapa, solicita Anteproyecto en Consulta, del proyecto Vivienda Multifamiliar – La Rinconada – Viviendas de interés social, en el predio denominado Lote acumulado 12 – 13 – Hab. Urb. La Rinconada, con un área de 192.00 m², inscrito en la PE N° 11320425, cuya titularidad registral la ostenta la sociedad conyugal conformada por Johana Sonia Schmidt Urdanivia y Erwin Daniel Vidarte Escapa.

Que mediante Acta de Verificación y Dictamen - Edificación N° 02 de fecha 27 de abril del 2023, la Comisión revisora de proyectos otorga Conformidad al presente proyecto.

Que mediante Informe Técnico N° 000048-2023-MDP/GDTI-SGDT [7637 - 0] de fecha 18 de diciembre del 2023 aclarado mediante Informe Técnico N° 000013-2024-MDP/GDTI-SGDT [7637 - 4] de fecha 15 de enero del 2024 emitidos por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que:

ASPECTO DE CARACTER TECNICO - OPERATIVO:

FUE y Plano de Ubicación:

Descripción del Proyecto:

Primer Nivel: 4 estacionamientos, 2 departamentos de interés social, ingreso y área de bicicletas (Multifamiliar)

Segundo a cuarto nivel: 9 departamentos de de interés social (03 viviendas por nivel).

Que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial concluye que:

- 1.- de la Documentación Administrativa: Vista la presente documentación, encontrándose CONFORME.
- 2.- De la Documentación Técnica: Vista la presente documentación, encontrándose CONFORME.
- 3.- De la evaluación por la Comisión Técnica de Edificación: Se informa que el proyecto ha sido calificado como CONFORME TECNICAMENTE en la especialidad revisada por la Comisión Técnica de Edificación



RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2024-MDP/GDTI [7637 - 5]

con Acta de Verificación y Dictamen N° 02 de fecha 27 de abril del 2023, suscrito por: Ing. Pedro Leónidas Castro Celis - Presidente de la Comisión Técnica, Arq. Carlos Alberto Garboza Sánchez - Miembro del Colegio de Arquitectos del Perú, Arq. Patricia María Tello Rodríguez - Miembro del Colegio de Arquitectos del Perú.

Por todo lo expuesto por la Comisión Técnica de Edificaciones, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial concluye que el presente expediente se encuentra CONFORME TÉCNICAMENTE al Anteproyecto en Consulta - Vivienda Multifamiliar de Interés Social.

Que mediante Oficio N° 000545-2023-MDP/GDTI [7637 - 1] de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, señala que en virtud a lo expuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura brinda la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de ANTEPROYECTO EN CONSULTA, debiéndose notificar mediante Resolución, para lo cual remite el presente expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante Informe Legal N° 000004-2024-MDP/OGAJ [7637 - 2] de fecha 08 de enero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en que el expediente Administrativo CUMPLE CON LA DOCUMENTACION Y ES CONFORME TÉCNICAMENTE. Asimismo, que en base a lo glosado esta oficina OPINA: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. ERWIN DANIEL VIDARTE ESCAPA, identificado con DNI N° 07882473, sobre Anteproyecto en Consulta Modalidad B del predio ubicado en el Distrito de Pimentel, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en el presente informe.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Erwin Daniel Vidarte Escapa, sobre Anteproyecto en Consulta, del proyecto Vivienda Multifamiliar – La Rinconada – VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, en el predio denominado Lote acumulado 12 – 13 – Hab. Urb. La Rinconada, con un área de 192.00 m², inscrito en la PE N° 11320425, cuya titularidad registral la ostenta la sociedad conyugal conformada por Johana Sonia Schmidt Urdanivia y Erwin Daniel Vidarte Escapa, solicitado mediante Expediente N° 4543-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FUE y Plano de Ubicación:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2024-MDP/GDTI [7637 - 5]

PISO	ÁREA TECHADA
1°	192.00
2°	134.38
3°	134.38
4°	134.38
TOTAL	595.14 m2
AREA LIBRE	57.62 m2 (30.00%)

Descripción del Proyecto:

- Primer Nivel: 4 estacionamientos, 2 departamentos de interés social, ingreso y área de bicicletas (Multifamiliar).
- Segundo a cuarto nivel: 9 departamentos de interés social (03 viviendas por nivel).

ARTICULO 2o.- APROBAR las características del Anteproyecto en Consulta de acuerdo a lo indicado en el FUE, Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad, con Expediente N° 4543-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Comisión Revisora de Proyectos.

ARTICULO 3o.- DEJAR CONSTANCIA que la aprobación de la presente resolución, NO AUTORIZA el inicio de obras, ni genera algún derecho edificable, por lo que, para la ejecución del Anteproyecto aprobado se deberá obtener la Licencia de Edificación tramitada en la presente entidad edil.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado para conocimiento y fines respectivos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia.

ARTICULO 5o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000012-2024-MDP/GDTI [7637 - 5]

Firmado digitalmente

JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 23/01/2024 - 11:59:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
23-01-2024 / 10:24:31
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
22-01-2024 / 13:51:16